

Acuerdo de Concejo Municipal N° 228-2024-MDP

Paucará, 05 de septiembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, sobre la agenda: Informe N° 771-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 04 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel Ricardo Osorio Arizapana, quien solicita la aprobación para el desarrollo de las actividades contenidas dentro del plan de trabajo, es de vital importancia la aprobación a través del pleno de Concejo Municipal, **EL PLAN DE TRABAJO PARA LA "II AUDIENCIA PUBLICA DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ"** para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo; Memorandum N° 814-2024-GM/MDP de fecha 04 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15 del artículo 82° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes;" (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante el Informe N° 771-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 04 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel Ricardo Osorio Arizapana, quien solicita la aprobación para el desarrollo de las actividades contenidas dentro del plan de trabajo, es de vital importancia la aprobación a través del pleno de Concejo Municipal, **EL PLAN DE TRABAJO PARA LA "II AUDIENCIA PUBLICA DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ"** para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Memorandum N° 814-2024-GM/MDP de fecha 04 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo;



Acuerdo de Concejo Municipal N° 228-2024-MDP

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba **EL PLAN DE TRABAJO PARA LA "II AUDIENCIA PUBLICA DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ"**, con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 9,630.00 (nueve mil seiscientos treinta con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO PARA LA "II AUDIENCIA PUBLICA DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ", con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 9,630.00 (nueve mil seiscientos treinta con 00/100 soles), con la finalidad de informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y respectivas de la gestión regional y garantizar la transparencia en el acceso a la información Pública.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial del **PLAN DE TRABAJO PARA LA "II AUDIENCIA PUBLICA DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ"** de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de seis (06) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

